I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001464

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 09 SET. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4783/2010; el Memorándum N°1000/685/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1398/2010; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1398/2010, se otorgó una subvención al **Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil "Mi Refugio".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 30 de agosto de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil "Mi Refugio",** Personalidad Jurídica N°330-1999, representado por su presidenta doña María José Arriagada Marambio, cédula identidad N°21.916.947-7, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $700.000.- (setecientos mil pesos mil pesos), por única vez.

2. El **Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil "Mi Refugio"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 09 de abril de 2010.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil "Mi Refugio",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2010, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001462 /2010

6. El incumplimiento por parte del **Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil "Mi Refugio",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil "Mi Refugio"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL MI REFUGIO.

En Cerrillos, a 30 de Agosto de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna y el **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL MI REFUGIO,** Personalidad Jurídica Nº330-99, representado por su Presidenta doña **MARÍA JOSÉ ARRIAGADA MARAMBIO,** Cédula de Identidad número 21.916.947-7, con domicilio en calle España Nº2432, Población Los Presidentes de Chile, Comuna de Cerrillos, Teléfono 08 – 917 86 52, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2010, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL MI REFUGIO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1398/2010, de fecha 26 de Agosto de 2010, se otorga al **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL MI REFUGIO,** una subvención ascendente a $700.000.- (setecientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL MI REFUGIO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 09 de Abril de 2010.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL MI REFUGIO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL MI REFUGIO** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL MI REFUGIO
Representado por
MARÍA JOSÉ ARRIAGADA MARAMBIO
C.I. 21.916.947-7

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.